



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 62

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2021

VISTO el EX-2020-06209604-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ CONCURSO INGRESO A LA DOCENCIA 2021, EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra el listado de vacantes existentes en los cargos de Maestros de Grado y Materias Especiales: Discapacidad Intelectual, Discapacidad Auditiva, Discapacidad Visual, Discapacidad Motora, Domiciliaria de Educación Especial, Educación Física, Psicomotricidad, Atención Temprana del Desarrollo Infantil, Teatro, Trabajo Social, Psicología, Fonoaudiología, Psicopedagogía, Intérprete de Lengua de Señas, Música, Cerámica, Gastronomía, Artes Visuales, Madera y Mueble, Gráfico Multimedial, Artístico Artesanal, Textil e Indumentaria, en la Modalidad Educación Especial;

Que las vacantes a que alude el considerando que precede, se producen luego de la aplicación de la RESOL-2020-2332-GDEMZA-DGE y su Rectificatoria RESOL-2020-2464-E-GDEMZA-DGE, que dispusieron el "Movimiento Anual de Traslados Definitivos año 2021";

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia, en Educación Especial en un todo de acuerdo con el Art. 36º, inc. e) de la Ley N° 4934 – Estatuto del Docente y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su modificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, en concordancia con la Ley N° 9031, promulgada por el Decreto N° 2480/17 y el Decreto N° 250/18, establecen las categorías sobre las zonas escolares y los plazos que deben cumplir los docentes en los cargos para poder realizar movimientos;

Que en orden al ingreso a la docencia corresponde establecer que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en los Artículos 16º, 17º y 56º de la Ley N° 4934 – "Estatuto del Docente" y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Artículo 2do, 1.3 "En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o quince horas cátedras titulares en establecimientos del Estado Provincial, no podrá optar por otro cargo u horas cátedras en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la Titularidad en la Docencia, si no renuncia al cargo u horas cátedras titulares";

Que los docentes de escuelas privadas y celadores que hayan obtenido título docente y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la Renuncia a dicho cargo recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal. De igual forma se procederá con los docentes contratados por un periodo de cinco (5) años o más;



Que de acuerdo con el Art. 35º - Ley Nº 4934 Estatuto del Docente y Art 80º del Decreto Reglamentario Nº 313/85, corresponde en este acto resguardar el 15% (quince por ciento) de las vacantes, destinadas a reincorporaciones, las que figuran en el Anexo II del presente resolutivo;

Que atento a ello, la Dirección General de Escuelas, convoca a Concurso de Ingreso a Docencia 2021, titularidad, en Escuelas de Educación Especial previa determinación y afectación de los cargos vacantes y en un todo de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial;

Que los postulantes de ingreso a la docencia deberán presentar documentación requerida en la presente. En el caso de Certificado de Aptitud Psicofísico, debe encontrarse Apto en vigencia, acreditando Aptitud para el cargo que el aspirante optare, (no se aceptarán hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) Resolución Nº 029-DGE-2017 y Resolución Nº 172-DGE-2017, emitido y validado durante el Acto de Ingreso por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados, deberá ser presentada en un todo de acuerdo con la Ley Nº 6929 en su Art 9º y RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE;

Que es necesario optimizar los procesos pedagógicos y organizativos de las instituciones escolares que se llevan a cabo al inicio del ciclo lectivo;

Que en virtud de promover la calidad educativa y en un todo de acuerdo con normativa sólo se permitirá la participación en dicho acto de los aspirantes que presenten Bono Docente de la Modalidad Educación Especial, bajando instancia a Bono Habilitante, sólo en caso de no existir postulante con Bono Docente de la Modalidad y especialidad a la que aspira;

Que la RESOL-2021-22-E-GDEMZA-DGE en su ART. 2do.- expresa "Autorízase a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a incorporar en Orden de Méritos para concurso de Ingreso a la Docencia 2021 los bonos confeccionados con certificado analítico provisorio, por única vez y como medida excepcional";

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial deberá solicitar a los docentes que se presenten al Concurso de Ingreso a la Docencia 2021 en Educación Especial con Bono de Puntaje Provisorio la firma de Declaración Jurada donde conste expresamente que se compromete a la inmediata entrega de su certificado analítico definitivo en el momento de recibir esta documentación, a fin de ratificar su titularidad, siendo esta medida excluyente. De igual modo debe obrar constancia de su conocimiento de la reserva de acciones pertinentes por parte de la Dirección General de Escuelas en caso de incumplimiento por parte del agente;

Que a fin de garantizar el desarrollo del Acto Público de Ingreso a la Docencia 2021, en situación de excepcionalidad por pandemia COVID-19, se incluye anexo específico aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza, que deberá ser cumplido sin excepción por autoridades competentes y docentes interesados/as en participar del mismo;

Que con motivo de resguardar la salud se aplicarán medidas preventivas de distanciamiento social, motivo por el cual se convocará con horario pre establecido a los docentes siguiendo el orden de Méritos publicado por Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, debiendo presentarse el/la concursante exclusivamente con media hora de antelación al horario en que es



convocado/a;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de titularizar cuando por razones fundadas o por activación de protocolo por COVID-19 no pudieran asistir al acto público, se podrá autorizar a un tercero para que haga efectivo el proceso a través del formulario que se anexa en la presente resolución, debiendo adjuntar fotocopia del DNI del aspirante autenticada y DNI original y copia del autorizado;

Que en orden 8 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Ingreso a la Docencia 2021, titularidad, en los cargos de Maestro de Grado y Materias Especiales en sus especialidades, pertenecientes a la Modalidad Educación Especial, a los aspirantes inscriptos en un todo de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial.

Artículo 2do.- Destínese al presente Concurso las vacantes incluidas en el Anexo I (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Resérvese el 15 % de las vacantes existentes, incluidas en el Anexo II (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución, las que serán destinadas a Reincorporaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 35º Ley N° 4934 y Artículo 80º del Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 4to.- Dispóngase que si por razones de organización de plantas algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes.

Artículo 5to.- Determínese que podrán participar del Concurso de Ingreso a la Docencia año 2021 en Escuelas de Educación Especial aquellos aspirantes que presentaren Bono Docente pertenecientes a la Modalidad Educación Especial Definitivos o, como medida excepcional y por única vez de acuerdo con RESOL-2021-22-E-GDEMZA-DGE, Bono de Puntaje Provisorio, correspondiente a la Modalidad y Especialidad a la que aspira.

Artículo 6to.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a requerir únicamente en los casos que soliciten como medida excepcional el ingreso a la docencia con Bono de Puntaje Provisorio al/la aspirante la firma de la Declaración Jurada que forma parte integrante de esta normativa y obra en Anexo III (archivo embebido). La presentación de la misma al momento de optar con Bono Provisorio es excluyente.

Artículo 7mo.- Determínese que la Junta Calificadora de Educación Especial podrá bajar instancia para la participación en el Concurso de Ingreso a la Docencia 2021 en Escuelas de



Educación Especial, de aquellos aspirantes que presentaren Bono Habilitante pertenecientes a la Modalidad Educación Especial, sólo en aquellos casos donde no existieran postulantes con Bono Docente correspondientes a la modalidad y especialidad a la que aspira concursar.

Artículo 8vo.- Establézcase que el Acto Público de ofrecimiento de las vacantes, se efectuará en la Escuela N° 1-385 "GUILLERMO CANO", con domicilio en Carril Tomás Godoy Cruz 660, de San José, Mendoza, a partir de las 9:00 horas, de acuerdo con el siguiente cronograma:

| FECHA | INSTANCIA |
|--------------------------------|--|
| 08/01/2021 | Publicación de Orden de Méritos Provisorio de docentes para Concurso de Ingreso a la Docencia 2021 en la página web de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial: https://bases.mendoza.edu.ar/especial/ |
| Desde 08/01/2021 al 25/01/2021 | Recepción de reclamos docentes sobre Orden de Méritos Provisorio por correo electrónico oficial de Junta Calificadora: dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar |
| 03/02/2021 | Publicación de Orden de Méritos Definitivo para concurso de Ingreso a la Docencia 2021 en el portal oficial de Junta Calificadora: https://bases.mendoza.edu.ar/especial/ |
| 19/02/2021* | Concurso de Ingreso a la Docencia 2021 en escuelas de Educación Especial. El mismo será realizado en forma PRESENCIAL con estricto cumplimiento de protocolo de salud que forma parte de la presente norma legal y obra en Anexo V. Los docentes deberán presentarse media hora antes del horario al que son convocados de acuerdo al Orden de Méritos, obrante en Anexo IV |
| 22/02/2021 | Efectiva prestación de servicios de titulares en la escuela optada. |

* IMPORTANTE: En caso de requerir modificaciones por situación epidemiológica producto de pandemia por COVID-19, se rectificará por resolutive correspondiente.

Artículo 9no.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a convocar a los aspirantes a participar del Concurso de Ingreso a la docencia 2021 con horarios pre establecidos, de acuerdo al orden de Méritos publicado. Dichos horarios constan en Anexo IV (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 10mo.- Dispóngase que los postulantes al Concurso que nos ocupa, deberán presentar al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad de la Policía Federal o Pasaporte, original y copia.

b) Bono de Puntaje año 2021 definitivo o provisorio, de la modalidad y especialidad correspondiente, 2 copias.

b.1) En caso de solicitar medida de excepcionalidad y aspirar a participar del Concurso con Bono



de Puntaje Provisorio, deberá adjuntar indefectiblemente Declaración Jurada obrante en Anexo III de la presente normativa.

c) Certificado de Aptitud Psicofísico Apto en vigencia, que acredite Aptitud para el cargo que el aspirante optare, (no se aceptarán hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) Resolución N° 029-DGE-2017 y Resolución N° 172-DGE-2017; emitido y validado durante el Acto de Ingreso por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante.

d) Declaración Jurada de Cargos RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, y en acuerdo a lo estipulado por Ley N° 6929 Art 9º y Decreto N° 354/2000.

e) Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, con una duración no mayor a 90 días desde su emisión.

f) Copia de Constancia de CUIL.

g) Constancia de última emisión de voto o certificado de NO Infractor emitido por Junta Electoral de la Nación.

h) Que los docentes de escuelas privadas y celadores que hayan obtenido título docente y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la Renuncia a dicho cargo recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal. De igual forma se procederá con los docentes contratados por un período de cinco (5) años o más.

Artículo 11ro.- Establecer la participación durante el Acto de Ingreso a la docencia 2021 por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, quienes validarán los Certificados de Aptitud psicofísica Aptos, emitidos por el mencionado organismo, siendo su decisión vinculante.

Artículo 12do.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos a poner en vigencia el Protocolo de Salud aprobado por Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y que forma parte de la presente, encontrándose expreso en ANEXO V (archivo embebido).

Artículo 13ro.- Apruébese el formulario denominado “Autorización a tercero Interviniente”, que consta en Anexo VI y forma parte integrante de la presente norma legal, para ser usado por el/la aspirante que por razones de fuerza mayor o por presentar al momento del acto síntomas compatibles con COVID- 19 no pudiesen participar presencialmente del acto.

Artículo 14to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1



| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 08/01/2021 | 31276 |